

NUEVAS NORMAS PARA LOS REPRODUCTORES DE MÚSICA PORTÁTILES

Reduciendo el volumen

La Confederación de Consumidores y Usuarios (CECU) celebra la entrada en vigor de dos normas europeas que mejoran los requisitos de seguridad auditiva para los reproductores de música personales (teléfonos, Mp3...). Una normativa surgida después de que en 2009 la Agencia Europea de Consumidores para la Normalización (ANEC) realizara una campaña, en la que participó CECU activamente, llamando a establecer unos máximos que impidieran que los ciudadanos, especialmente los más jóvenes, sufran un importante deterioro en su audición.

CECU y ANEC consideran fundamental el que se hayan establecido límites legales claros y definidos, de forma que se garantice que los usuarios de reproductores portátiles de música puedan estar seguros de que pueden utilizar esos aparatos sin ningún riesgo. Para ello, la normativa ha establecido un límite estándar de 85 decibelios (dB), un nivel que se considera seguro en todas las circunstancias.

Hay que tener en cuenta que varios estudios señalan que con 120 dB sólo se necesitan 2 o 3 minutos para que se produzca una lesión. Habiendo reproductores en el mercado que pueden superar esos niveles, es evidente que el problema existe y que puede tener graves consecuencias para la salud de los usuarios y, principalmente, para los más jóvenes, que utilizan desde edades tempranas dispositivos de audio portátiles.

Área de Comunicación **CECU**

¿Quieres más? Síguenos  [@CECUconsumo](https://twitter.com/CECUconsumo)

